

**25240** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Dirección General de Servicios, por la que se convocan, por concurso-oposición, plazas en la plantilla de personal laboral del Departamento.*

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 25 de mayo de 1987, tengo a bien disponer la convocatoria de concurso-oposición para acceder a las plazas en la plantilla de personal laboral del Departamento, acogidas al Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio para las Administraciones Públicas, que a continuación se señalan:

Quince Ordenanzas. Nivel 7 del Convenio Colectivo del Departamento.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio para las Administraciones Públicas, Registro General, calle Alcalá Galiano, número 8, 28071 Madrid, en el plazo de quince días naturales desde la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo hacer constar en la misma los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Méritos que se alegan para optar a la plaza, debidamente justificados.

Las bases del presente concurso-oposición serán expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio para las Administraciones Públicas (Servicios Centrales e Instituto Nacional de Administración Pública).

Madrid, 3 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subdirector general de Personal, José Antonio García Cerezo.

## UNIVERSIDADES

**25241** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto), y con el fin de atender a las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, 2.º, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.2 Las presentes pruebas selectivas, además de por las bases de esta convocatoria, se regirán en cuanto le sean de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

1.3 Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de libre acceso para cubrir las vacantes correspondientes y la elección de las plazas, se realizará por orden de puntuación total obtenida.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, publicando al mismo tiempo la relación correspondiente en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará a partir de la primera quincena del mes de enero de 1991.

1.7 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.3 de esta convocatoria.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública, Escala de Gestión de la Universidad de Málaga o Escalas de Gestión de las restantes Universidades Públicas, poseer una antigüedad de, al menos, dos años del Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar destinados en propiedad en la Universidad de Málaga y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas antes citadas, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que le será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes de promoción unirán a la solicitud certificación según anexo V, expedido por el Servicio de Personal.

3.2 La presentación de solicitudes («ejemplar número 1 para la Administración» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

3.3 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Málaga.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco Español de Crédito en la cuenta

corriente número 870226-271, abierta en la oficina principal, Larios, 12, Málaga, bajo el nombre de Pruebas Selectivas P. A. S.

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.3.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Málaga dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga y en el Gobierno Civil de la misma provincia. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Málaga, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros del Tribunal que habrá de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El Procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones posibles en tiempo y medios para su realización en la forma prevista en la base 3.4.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía») de 21 de abril de 1989.

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquier otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios del Rectorado, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Málaga, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará público en los lugares de examen las siguientes listas, con las puntuaciones correspondientes:

- a) Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.
- b) Lista de aspirantes aprobados en turno libre.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios segundo y tercero.

7.2 Las listas de aprobados del segundo ejercicio de promoción interna y la del tercer ejercicio de turno libre no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho la propuesta del Tribunal en sentido contrario.

7.3 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del último ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Málaga.

7.4 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.8 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobaciones en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e

importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento y del título académico que posee.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 La petición de los destinos señalados en la base 1.1 por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.3.

8.6 A propuesta del Tribunal calificador, se procederá, mediante Resolución, al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efectos dichos nombramientos y la de incorporación al periodo de prácticas o al curso selectivo de formación.

#### 9. Período de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera

##### 9.1 Curso selectivo de formación.

9.1.1 Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, los aspirantes a las plazas por el sistema general de acceso libre, que superen la fase de oposición, deberán necesariamente seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación, que será organizado por la Universidad de Málaga.

9.1.2 La calificación del curso será otorgada por el Rectorado de la Universidad a la vista de la Memoria que elaborarán y presentarán los aspirantes, y de las pruebas que realicen, sobre las materias objeto del curso selectivo que figuran en el programa que será aprobado por resolución rectoral. La memoria será calificada de apto o no apto.

La puntuación máxima otorgada a las pruebas que se realicen será de 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo para superarlas de 10 puntos.

9.1.3 Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

9.1.4 La calificación de las pruebas selectivas por los aspirantes al sistema de acceso libre será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y curso selectivo.

9.1.5 La duración del curso selectivo de formación será de dos meses.

##### 9.2 Período de prácticas:

9.2.1 Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán seguir con aprovechamiento el periodo de prácticas.

9.2.2 El periodo de prácticas se organizará por la Universidad de Málaga y se desarrollará en las distintas dependencias administrativas y Centros universitarios.

9.2.3 La calificación del periodo de prácticas será de apto y no apto y se otorgará por el Rectorado de la Universidad de Málaga.

9.2.4 Los aspirantes que sean calificados como no aptos perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada del Rector de la Universidad de Málaga.

9.2.5 La duración del periodo de prácticas será de dos meses.

9.3 Los aspirantes que hubieren superado el curso selectivo de formación o el periodo de prácticas solicitarán del Rectorado de la Universidad de Málaga la petición del destino a la vista de las vacantes ofrecidas.

##### 9.4 Nombramiento de funcionario de carrera:

9.4.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.4.2 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución citada.

#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 12 de septiembre de 1990.—El Rector, José María Martín Delgado.

#### ANEXO I

##### Ejercicios y valoración

###### A) Ejercicios

1. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto en la prueba prevista en el apartado 1.4 de este anexo.

1.1 Primer ejercicio.—Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un periodo máximo de cuatro horas, propuesto por el Tribunal, relacionado con la parte II en que se divide el programa, desglosado en preguntas en número no superior a quince, debiendo los aspirantes redactar además la consiguiente propuesta de resolución.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios, aportados por los mismos o de los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor, sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un periodo máximo de diez minutos.

En esta prueba se valorará la sistematica y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

De este ejercicio estarán exentos los aspirantes a plazas de promoción interna.

1.2 Segundo ejercicio.—Los aspirantes en el plazo máximo de cuatro horas deberán desarrollar por escrito dos temas de entre los cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido de la totalidad del programa que se acompaña como anexo a la Resolución.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y la calidad de la expresión escrita.

1.3 Tercer ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos tres temas, extraídos al azar, el primero de entre los temas del apartado de «Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral», el segundo de entre los de apartado de «Organización Política y Administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas», y el tercero de entre los del apartado de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración», de la parte I en que se divide el programa. Los opositores dispondrán de un tiempo de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apunte. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, un tiempo máximo de diez minutos, sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

1.4 Cuarto ejercicio.—Voluntario y de méritos. Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés o francés, a elección del aspirante, consistirá en la traducción directa o diccionario durante un periodo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal, al término de la realización de esta prueba el opositor deberá proceder a la lectura en sesión pública, del ejercicio ante el Tribunal, que podrá estar asistido por asesores en materia lingüística.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas, el idioma o idiomas por el que desea ser examinado.

###### B) Valoración

Los ejercicios se valorarán de la forma siguiente:

1. Los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en la base 2.2 se realizarán de la siguiente forma:

a) Antigüedad.—La antigüedad del funcionario de los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de seis puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados y reconocidos legalmente, hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo.—Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 18: Cuatro puntos y por cada unidad de nivel que excede de 18, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

## 1.2 Fase de oposición:

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

b) Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los tres temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.

c) Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a cinco puntos, este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá ateniéndose a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

## 2. Aspirantes por el sistema general de acceso libre.

2.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos el supuesto realizado, siendo necesario ser calificado con un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

2.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

2.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los tres temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.

2.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a cinco puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

2.5 La calificación de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

## ANEXO II

## Programa

## PARTE I

A) *Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral*

1. La población. Estructura y evolución. Movimientos naturales y migraciones. Estratificación y movilidad social. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.

2. El sector primario en la economía española. Principales macro-magnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.

3. El sector industrial en la economía española. Principales macro-magnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reconversión industrial. Crecimiento y consumo de energía. Dependencia y programa de reforma. El plan energético nacional.

4. El sector servicios en la economía española. Principales macro-magnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo. La influencia del turismo en el crecimiento económico español.

5. La renta nacional en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.

6. La evolución de la economía española. La autarquía. El plan de estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y su crisis.

7. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. Programa económico del Gobierno. La concertación social.

8. La economía española y la CEE. El proceso de integración española en las Comunidades Europeas. El acuerdo de integración. Problemática de la integración. Repercusión en España de las políticas sectoriales comunitarias. Perspectivas económicas ante las previsiones del Acta Única Europea.

9. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.

10. El Sector Público: Concepto y estructura. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión.

11. Las Empresas Públicas en España. Delimitación y estructura. Dimensión económica y social. Especial consideración al INI y al INH. Las Instituciones Financieras Públicas.

12. La Seguridad Social. Dimensión y financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma. Las prestaciones sociales no contributivas.

13. El gasto público en España. Evolución, características y distribución actual.

14. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

15. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema. Análisis de los principales impuestos. Las tasas y los precios públicos.

16. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico. El Déficit Público; su financiación y efectos económicos.

17. El Presupuesto. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto. Principios presupuestarios. Crisis del Presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Especial referencia al presupuesto por programas.

18. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Presupuestos Generales del Estado. Su estructura.

19. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su estructura. Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza.

20. El ciclo presupuestario I. Elaboración de la Ley anual de presupuestos. Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

21. El ciclo presupuestario II. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

22. El ciclo presupuestario III. El control presupuestario: Control previo y posterior. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura. Tipos de controles. La auditoría como instrumento al servicio de control.

23. El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. Principio de jerarquía normativa.

24. El Estatuto de los Trabajadores. Principios generales, estructura y contenido. La Ley Orgánica de Libertad Sindical.

25. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen Jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

26. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma, contenido y régimen jurídico. Extinción.

27. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

28. Los conflictos colectivos. Concepto, tipos y procedimientos de solución. Regulación.

29. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral. El procedimiento laboral.

30. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones. Régimen especial.

B) *Organización Política y Administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas*

31. La organización política y administrativa del Estado español en la Constitución de 1978. La organización territorial del Estado.

32. La Corona. Funciones y poderes, según la Constitución Española.

33. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

34. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

35. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades.

36. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

37. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia. La organización judicial.

38. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.

39. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Órganos superiores de la Administración Civil.

40. Órganos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros órganos de la Administración periférica. Organización y competencias.

41. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales. Regulación y situación actual.

42. Órganos consultivos de la Administración del Estado. Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

43. Las Comunidades Autónomas I. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Órganos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

44. Las Comunidades Autónomas II. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades normativas de las Comunidades Autónomas. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

45. Las Comunidades Autónomas III. Financiación. Principios constitucionales y estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

46. Las Comunidades Autónomas IV. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades

Autónomas en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

47. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El ordenamiento estatutario: Antecedentes, formación y contenido. Competencias estatutarias. La reforma del Estatuto.

48. Las instituciones del poder andaluz. El Parlamento. Órganos dependientes. La Junta y su Presidente. La Administración Pública andaluza.

49. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. El control sobre la Administración Local. Sistemas de coordinación entre los entes locales y entre éstos y las Comunidades Autónomas y el Estado.

50. El municipio y la provincia. Líneas generales de la organización y competencias de Ayuntamientos y Diputaciones. Especial referencia a las competencias municipales en materia urbanística. Los regímenes municipales especiales.

51. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

52. Las Comunidades Europeas: Sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

53. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

54. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

55. Medios financieros y personales de las Comunidades. El presupuesto y la función pública comunitaria.

56. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Características de la relación entre Derecho Comunitario y orden jurídico de los Estados miembros.

57. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías. Libre circulación de trabajadores. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales.

58. Políticas comunes. Especial referencia a la política comercial, a la política social y a la política agraria.

### C) Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

59. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

60. Administración Pública y Derecho. El principio de legalidad. El sentido de la legalidad para la Administración Pública.

61. Administración Pública y Derecho. El concepto de potestad. Potestades regladas y discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados.

62. La potestad organizatoria. Teoría del órgano. Principios de organización. La competencia administrativa. La jerarquía.

63. Sistemas de organización: Centralización y descentralización. La Autonomía. La tutela administrativa.

64. Desconcentración, delegación, sustitución, avocación, suplencia, subrogación. La coordinación administrativa. El principio de eficacia.

65. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

66. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de fuentes. La Constitución. Los Tratados Internacionales.

67. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-leyes y Decretos Legislativos.

68. La legislación de bases. En especial el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

69. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del derecho y la jurisprudencia.

70. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley de la reserva reglamentaria.

71. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Su clasificación y capacidad jurídica.

72. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

73. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

74. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

75. El procedimiento administrativo I: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ámbito de aplicación y principios informadores.

76. El procedimiento administrativo II: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

77. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

78. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

79. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

80. La jurisdicción contencioso-administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

81. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

82. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

83. Contenidos y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución. Los Convenios Administrativos.

84. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

85. Expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Elementos de la expropiación. Idea general del procedimiento expropiatorio. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

86. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, política y servicio público. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

87. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

88. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

89. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencia hacia el futuro. La Administración Pública y los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

90. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

91. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Situación actual. Función pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

92. Estructura de la función pública española. Régimen estatutario y régimen laboral. Órganos superiores de la función pública.

93. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

94. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

95. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación, representación y huelga.

96. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

97. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

98. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

99. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

### PARTE II

#### Gestión universitaria

1. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social. El sistema educativo español: Régimen jurídico. Organización educativa. Reformas recientes. La reforma de las enseñanzas medias.

2. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos. El gasto público en educación. Principales magnitudes.

3. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. Indicadores y modelos. Control de la inversión. Principales sistemas.

4. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población. Datos actuales de la población universitaria. Especial referencia a Andalucía.

5. La organización universitaria española en la Ley 14/1970, de 4 de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Significado y direcciones de reforma de esa organización en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

6. La autonomía universitaria en la Constitución española. Concepto genérico de autonomía. Discusiones doctrinales sobre la autonomía universitaria. La autonomía de la Universidad en la Ley de Reforma Universitaria: Extensión y límites.

7. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la autonomía universitaria. Configuración técnica como derecho fundamental, consecuencias y en los controles del Estado y las Comunidades Autónomas sobre las Universidades.

8. Las competencias autónomas de la Universidad. Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades. Especialidades de la jerarquía normativa en materia universitaria.

9. La naturaleza jurídica de las Universidades. Discusiones doctrinales. La Universidad como Administración autónoma.

10. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Málaga. Redacción originaria. Modificaciones introducidas.

11. Organización académica de la Universidad de Málaga: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

12. Órganos de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores. El Gerente. Órganos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

13. Función económico-administrativa de la Universidad: El presupuesto universitario. Estructura y dimensión de presupuesto de ingresos: Ingresos incondicionados y condicionados. Las tasas académicas. Relación de los ingresos universitarios con los presupuestos de la Comunidad Autónoma y del Estado.

14. Estructura y dimensión del presupuesto de gastos: Los controles de la Comunidad Autónoma sobre los gastos de personal y sobre los de inversiones. La ejecución del presupuesto. Rendición de cuentas.

15. La gestión de la actividad investigadora de la Universidad. El artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

16. Clases y régimen jurídico del Profesorado universitario.

17. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicio. El Convenio Colectivo del personal laboral de la Universidad.

18. La representación del personal de la Universidad. Mesas generales de negociación de Estado y de la Comunidad Autónoma en relación con el personal de las Universidades. Estructura de competencias de las distintas Administraciones y órganos de representación.

19. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. El Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Málaga. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

20. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. La OCDE. La UNESCO. La CEE: Aspectos de las políticas comunes comunitarias que inciden en la Universidad. Universidades y libre circulación de trabajadores y libre derecho de establecimiento. El programa ERASMUS.

21. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización actual de la Consejería de Educación.

### ANEXO III Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

#### Titulares:

Presidente: Don José María Martín Delgado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Pedro Arroyal Espigares, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad; doña Mercedes Vico Monteliva, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Emilio Nuño Castaño, Inspector de Finanzas del Estado; don José Antonio Morillo Velarde del Peso, Abogado del Estado, y don José Manuel Roldán Ros, perteneciente al Cuerpo de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

#### Suplentes:

Presidente: Don Jorge Caffarena Laporta, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Rosario Moreno-Torres Sánchez, perteneciente al Cuerpo de Facultativos de Archivos y Bibliotecas.

Vocales: Doña Pilar Alba Tecedor, perteneciente al Cuerpo de Técnicos de Administración Local; don Enrique Salvo Tierra, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; doña Blanca Sillero Crovetto, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Alejandro Hernández del Castillo, Abogado del Estado, y don Salvador Marín Gálvez, Inspector de Finanzas del Estado.

### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 19....

### ANEXO V

Don ..... Cargo ..... CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

#### Datos del opositor:

Apellidos y nombre ..... Cuerpo o Escala a que pertenece ..... DNI ..... NRP ..... Fecha de nacimiento ..... Lugar de nacimiento ..... Promoción interna  Número opositor .....

#### Promoción interna:

1. Destino actual ..... 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, ..... meses y ..... días

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años, ..... meses y ..... días

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

..... años, ..... meses y ..... días

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

Y para que conste, expido la presente certificación en ..... (Localidad, fecha, firma y sello.)

## ADMINISTRACION LOCAL

**25242** RESOLUCION de 15 de mayo de 1990, del Ayuntamiento de Caldes de Malavella (Gerona), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Gerona.

Corporación: Caldes de Malavella.

Número de Código Territorial: 17033.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 8 de mayo de 1990.

#### Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Guardias.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos